



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MDCH/O**

Chao, 12 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:

El Oficio N°03-2024-CHOROBAL-CHOLOQUER-CHAO, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el teniente gobernador y pobladores de Chorobal, Distrito de Chao, el Informe N°612-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura, el Informe N°391-2024-JCBP-GDTI/MDCH, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N°264-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°625-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura, el Informe N°404-2024-MDCH/GDTI-JCBP, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N°236-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que “Es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, mediante Oficio N°03-2024-CHOROBAL-CHOLOQUER-CHAO, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el teniente Gobernador y pobladores de Chorobal, Distrito de Chao, solicita apoyo económico para la adquisición de 10 rollos de manguera de 2 pulgadas con sus accesorios para regar plantaciones de palta;

Que, mediante Informe N°612-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura, solicita cotización de los insumos al área de la Oficina de Abastecimiento, sobre el apoyo con 10 rollos de manguera HDPE de 2 pulgadas con sus accesorios para regar plantaciones de palta en Chorobal, Distrito de Chao;

Que, mediante Informe N°391-2024-JCBP-GDTI/MDCH, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N°612-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura para que el área correspondiente realice la cotización sobre el apoyo con 10 rollos de manguera HDPE de 2 pulgadas con sus accesorios para regar plantaciones de palta en Chorobal, Distrito de Chao;

Que, mediante Informe N°264-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, remite la cotización por el monto estimado de S/ 6,452.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), para brindar el apoyo solicitado por el teniente Gobernador de Chorobal- Chao, previa disponibilidad presupuestal;





Que, mediante Informe N°625-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Sugberente de Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para apoyo con 10 rollos de manguera con sus accesorios por el monto de S/ 6,452.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°404-2024-MDCH/GDTI-JCBP, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para apoyo con 10 rollos de manguera con sus accesorios, para brindar el apoyo solicitado por el teniente Gobernador de Chorobal- Chao;

Que, mediante Informe N°236-2024-OGPP-OP-YERP/MDC, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que la actividad 5000470 APOYO COMUNAL se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 59,353.00. Por lo tanto, se recomienda que el pleno de concejo municipal en base a las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2024, de fecha 12 de julio de 2024, en mérito de lo actuado y después de una deliberación los miembros del Concejo presentes por **UNANIMIDAD** se aprobó el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) como apoyo económico a la solicitud presentada por el teniente Gobernador de Chorobal- Chao;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguientes, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros presentes, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el APOYO ECONÓMICO a favor de los pobladores del sector Choloque- Chorobal del distrito de Chao, por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) en beneficio de los pobladores del sector Choloque- Chorobal, distrito de Chao, con el fin de mejorar su infraestructura de riego para sus plantaciones de palta.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la transferencia o giro del monto económico aprobado en la persona **AGAPITO AUGUSTO CRUZ CANCHACHI**, Teniente Gobernador del sector Choloque- Chorobal, quien asumirá las responsabilidades de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración para su ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao ([www.gob.pe/munichao](http://www.gob.pe/munichao)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE